



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO OCHO  
SECRETARÍA PRIVADA

No. GS-2025-014478-COMAN - SEPRI - 13.

Barranquilla,

15 SEP 2025

Señor(a)  
Anónimo  
Ciudad

Asunto: respuesta SIPQR2S 749420-20250829.

Cordial saludo, en atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición", me permito brindar respuesta a su requerimiento, siendo pertinente traer a colación algunos apartes del petitorio, así:

"... DIRECTOR POLICIA NACIONAL SOS MI GENERAL "QUE ALGUIEN SALVE AL DEBOL" MI Z1, ESTO ES MUY SERIO Y REAL, POR FAVOR ES URGENTE QUE HAGAN ALGO PARA REMEDIAR LAS NOVEDADES EN ESTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA, PUES NO MERECEMOS TENER COMO COMANDANTE UN OFICIAL QUE TIENE COMPORTAMIENTOS DE SUBTENIENTE, Y NO TIENE LA PREPARACIÓN PARA ESE PUESTO, NOS VEMOS EN LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A UN ESCRITO ANÓNIMO POR QUE EN VERDAD DA TEMOR LAS REPRESALIAS QUE ESTE SEÑOR Y QUE SU MONDA ROSCA PUEDAN TOMAR SI SE ENTERAN DE ESTE INCONFORMISMO ADOPTANDO REPRESALIAS A TODO EL PERSONAL, EN LA DIRECCIÓN DE Z1.. GENERAL SALAMANCA, ESTE SEÑOR CORONEL ERA INTOCABLE PORQUE ERA CURSO DE LA CORONEL ERICA Y EL MISMO DECÍA QUE NO LE IMPORTABAN LOS ANÓNIMOS NI LOS COMENTARIOS NI LAS NOVEDADES PORQUE TODO ESO VALIA MONDA YA QUE LA CURSITO COMO LA LLAMABA EN PÚBLICO, DANDO A CONOCER QUE SIEMPRE LO DEFENDERÍA, POR ESO NADIE DECÍA NADA DE UN OFICIAL... PORQUE ESA CURSITO IBA A PROTEGERLO, TRAJO TRASLADADA A UNA CAPITÁN SANDRA, QUE APARTE DE NO HACER NADA ES LA MOZA, SE DEDICA SOLO A MALTRATAR AL PERSONAL Y DEJAR QUE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO LO MANEJE UNA SUBTENIENTE INEXPERTA, Y LA INTENDENTE DIANA QUE ES LA ALCAGUETA DE TODAS LAS NOVIAS PATRULLERAS DE MI CORONEL REYES Y ELLA FELIZ PONIÉNDOLE CACHO AL MARIDO EL MAYOR DE SIJIN, QUE PASEA POR LOS MUNICIPIOS VOLETIÁNDOSE CON PATRULLERAS EN DIFERENTES FIESTAS Y EVENTOS, PORQUE ESO SÍ!!!, NO SE PIERDE UN EVENTO PERO DE RUMBA Y PICO, Y NOSOTROS LOS DEL NIVEL EJECUTIVO LLEVANDO DEL BULTO, LA DESORGANIZACIÓN Y EL DESCONTROL NOS ESTÁ PERJUDICANDO YA QUE ACÁ NO SE SABE NI QUIEN MANDA, SOLO LO POCO QUE HAGAN LOS POLICÍAS EN CADA PUEBLO SACANDO LA CARA POR EL DEPARTAMENTO, ESTAMOS CANSADOS QUE LAS UNIDADES LEJANAS SEAN UTILIZADAS COMO FORMA DE CHANTAJE O AMENAZA DE CASTIGO PARA SER SOMETIDOS A LOS CAPRICHOS DE ESTOS OFICIALES Y MANDOS DE NIVEL EJECUTIVO QUE ESTÁN MANEJANDO A CAPRICHIO ESTE DEPARTAMENTO, NECESITAMOS URGENTE UNA INTERVENCIÓN PARA QUE EVIDENCIE LAS NOVEDADES QUE SE OCULTAN Y TAPAN POR ELLOS MISMOS PARA NO DAÑAR SU ESTADO DE CONFORT, ES INCREÍBLE QUE EL J3 NO LO CONOZCAN EN LOS MUNICIPIOS PORQUE JAMÁS PASA REVISTA PERDIENDO CONTROL ABSOLUTO DE LO QUE SUCEDE EN ESTOS MUNICIPIOS SIN MENCIONAR QUE J1 SOLO SE LA PASA EN PLANES DE CONQUISTA Y RELAJÁNDOSE EN UNA UNIDAD QUE MERECE UN MEJOR LIDERAZGO POR QUE POCO A POCO SE ESTA DESTRUYENDO Y SE PUEDE EVIDENCIAR CON UNA INTERVENCIÓN DONDE NOS PREGUNTEN A NOSOTROS CON TOTAL RESERVA LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO..." (Sic)

En primer lugar, es importante señalar que, los anónimos de acuerdo a lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1952 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario" en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 27 de la Ley 24 de 1992 se estableció que la acción disciplinaria o penal, no procederá por anónimos, y serán inadmitidas aquellas quejas anónimas que carezcan de fundamento, a menos que existan medios probatorios

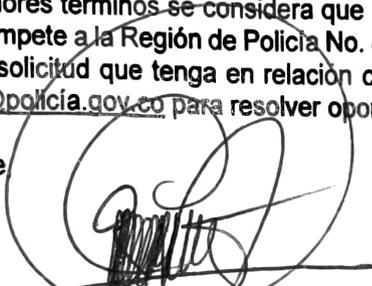
suficientes sobre la comisión de un delito o una infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio.

Por tanto, para la atención de los anónimos y evitar un desgaste innecesario de la administración, se debe observar el principio de eficacia administrativa contemplado en el numeral 11 del artículo 3 ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" el cual establece que "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

No obstante, la Región de Policía No. 8, entendiendo su preocupación y pensando en el bienestar de los funcionarios adscritos al Departamento de Policía Bolívar, ordenó la intervención en esa unidad con un equipo interdisciplinario de la Región, con el fin de abordar la situación planteada y encontrar soluciones que coadyuben al mejoramiento de la salud emocional y un entorno laboral óptimo.

En los anteriores términos se considera que se ha dado respuesta íntegra y oportuna a la queja en lo que compete a la Región de Policía No. 8; sin embargo, se le manifiesta que cualquier duda, inquietud o solicitud que tenga en relación con la información emitida, puede dirigirla al correo [regi8.asjur@policia.gov.co](mailto:regi8.asjur@policia.gov.co) para resolver oportunamente.

Atentamente



Brigadier General SELVER YECID PEÑA ARAQUE  
Comandante Región de Policía No. 8 (E)



Elaborado por: LT. Leonardo Daniel Gutiérrez Arteta  
REGI8 - ASJUR

Fecha de elaboración: 08/09/2025

Ubicación: \regi8-asjur\ASJUR REGI8\2025\OAC\SEPTIEMBRE\SIPQR2S 749420-20250829-DEBOL

Carrera 57 68 - 180 Barrio El Prado, Barranquilla - Atlántico

Teléfono: 3203000036

[regi8.asjur@policia.gov.co](mailto:regi8.asjur@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA